EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANGUA

Considerando:

Que, una de las expresiones fundamentales de la autonomía municipal es la facultad legislativa otorgada a los concejos municipales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República;

Que, conforme establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 324: "Promulgación y publicación.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial";

Que, el pleno conocimiento de la normativa cantonal, constituye un pilar fundamental de la seguridad jurídica, en la medida en que la exigibilidad de las normas jurídicas locales, depende de su vigencia; para lo cual es esencial su publicación en la Gaceta Oficial Municipal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de Competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

En uso de las facultades constitucionales y legales

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA

Art. 1.- DE LA CREACIÓN.- Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, como órgano de difusión de las normas jurídicas del mismo.

Art. 2.- ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA OFICIAL.- La redacción, al igual que la dirección de la edición, la determinación del número de ejemplares a publicarse, la administración y distribución de la Gaceta Oficial, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría del Concejo Municipal, a través de su titular, el cual debe articular su trabajo con los procesos de Comunicación y Difusión y Subproceso de Informática.

Art. 3.- FINANCIAMIENTO DE LA GACETA OFICIAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pangua, destinará los recursos económicos suficientes para financiar

la Gaceta Oficial Municipal. Para el efecto se expedirá la correspondiente partida presupuestaria en forma oportuna.

Art. 4.- PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA OFICIAL.- La Gaceta Oficial se actualizará periódicamente a través de ediciones específicas, cuyo mayor o menor volumen, no tiene importancia para proceder efectivamente a su publicación; ésta procederá, tan pronto exista información necesaria para difundir. Dicha difusión se hará también a través del portal www.pangua.gob.ec

Art. 5.- SIMBOLOGÍA DE LA GACETA OFICIAL. La simbología que identifique a la Gaceta Oficial, se realizará utilizando numeración arábiga, expresando el año y el número de la publicación efectuada, por consiguiente, debiendo ser su portada en la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PANGUA
PROVINCIA DE COTOPAXI

GACETA OFICIAL

Administración del Sr. Juan E. Muñoz Solano
ALCALDE DE PANGUA
Año 2... No. ...
El Corazón,... de de 20..
Sucre s/n y Ramón Campaña. Valor US$ 1.00

ÍNDICE

Páginas

Art. 6.- CONTENIDO DE LA GACETA OFICIAL.- En la Gaceta Oficial se publicarán Ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal pudiendo también incluirse información que se considere relevante desde el punto de vista institucional y/o ciudadano, por parte del Alcalde de Pangua o su delegado.

Art. 7.- EFECTOS QUE PRODUCE LA PUBLICACIÓN.- Se entenderán publicados, las ordenanzas y reglamentos municipales que consten íntegramente en la Gaceta. En igual forma, se publicarán las ordenanzas tributarias, las cuales se remitirán además, al Registro Oficial para su publicación.

Las autoridades municipales y los vecinos del cantón Pangua, estarán jurídicamente obligados al estricto cumplimiento de las normas publicadas en la Gaceta Oficial, sin perjuicio de la fecha de vigencia.

Art. 8.- FIDELIDAD DE LA PUBLICACIÓN.- Las normas jurídicas publicadas en la Gaceta Oficial, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad de la Secretaria General.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza, se volverán a publicar con las debidas correcciones en la Gaceta Oficial, indicándose:

"Reimpresión por error de copia", precisándose el error que se corrige. También se podrá publicar una errata, precisándose el error y el texto correcto.

Art. 9.- DISTRIBUCIÓN DE LA GACETA.- La Gaceta Oficial se publicará además en el dominio Web de esta entidad, www.pangua.gob.ec

El Alcalde enviará en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta a la Asamblea Nacional, en atención a lo prescrito en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Del mismo modo, el Alcalde enviará un ejemplar de cada edición de la Gaceta a las direcciones departamentales municipales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial.

SEGUNDA.- Lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el Alcalde de Pangua a través de las correspondientes disposiciones administrativas, en orden al oportuno y eficaz cumplimiento del rol de la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pangua, a los veinte y cinco días del mes de enero del año dos mil once.

f.) Sr. Aureliano Gómez Sandoval, Alcalde (e)

f.) Sra. Nuvia Timbiano Albán, Secretaria General.

El Corazón 25 de enero del 2011

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA", fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Pangua, en sesiones ordinarias de fechas veintiuno y veinticinco y de enero del año dos mil once, en primero y segundo debate, respectivamente.

El Corazón 26 de enero del 2011

f.) Sra. Nuvia Timbiano Albán, Secretaria General

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA", promúlguese y publíquese en la web institucional.

El Corazón, 27 de enero del 2011

f.) Aureliano Gómez Sandoval, Alcalde (e)

Sancionó la presente "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA", el señor Aureliano Gómez Sandoval, Alcalde de Pangua (e), a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once.- Lo certifico.

El Corazón, 28 de enero del 2011.

f.) Sra. Nuvia Timbiano Albán, Secretaria General

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DOCUMENTAL

Yo, Abg. Álvaro Sevilla Aliatis, en calidad de Secretario General y del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pangua, **CERTIFICO** que el documento correspondiente a la **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA** que antecede a la presente certificación, constituye una reproducción íntegra y fiel del documento original que reposa en los archivos de esta institución municipal, cuyas firmas manuscritas y demás elementos documentales constan en el ejemplar original.

La presente certificación se emite para los fines administrativos y legales pertinentes, a efectos de respaldar la presentación de la ordenanza en formato PDF digitalizado.

El Corazón, 22 de octubre de 2026.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALVARO JESUS SEVILLA ALIATIS

Abg. Álvaro Sevilla Aliatis
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA